

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número cuatro de la escala de su clase, B. Luis de Urzáiz y Cuesta, que cuenta la antigüedad de siete de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro y la efectividad de siete de mayo de mil novecientos dos,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministro, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de catorce del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Ollero y Carmona, la cual corresponde á la designada con el número seis en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidos de noviembre de mil nevecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

Servicios del coronel de Ingenieros D. Luis de Urzaiz y Cuesta

Nació el día 18 de julio de 1850 é ingresó en la Academia de Ingenieros el 1.º de septiembre de 1866, habiendo alcanzado el grado de alférez de Ejército por la gracia general de 1868.

En agosto de 1869 obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez alumno y en igual mes de 1871 fué promovido al de teniente de Ingenieros por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó luego el servicio de su clase en el primer regimiento de Ingenieros; formó parte del ejército del Norte en junio y julio de 1872; cooperó en octubre del mismo año a la extinción de un incendio habido en el Monasterio del Escorial, y operó en noviembre y diciembre por Despeñaperros contra los insurrectos republicanos, siendo recompensado con el grado de capitán de Ejército por los méritos que entonces contrajo.

Emprendió otra vez las operaciones en julio de 1873 contra los rebeldes de Valencia, ocupándose en la construcción de baterías y atrincheramientos, y contribuyó á rechazar la salida que aquellos efectuaron el 3 de agosto, por lo que se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito

Militar. Asistió también el 8 de dicho mes de agosto al ataque de la mencionada plaza y á la entrada en la misma, pasando después al sitio de la de Cartagena, desde donde se trasladó á Alicante, en cuya defensa estuvo al ser bombardeada esta ciudad y su castillo por los buques insurrectos el 27 de septiembre. Por los servicios que prestó en este día fué condecorado con otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Seguidamente volvió al campamento frente à Cartagena, plaza que se rindió el 13 de enero de 1874, habiéndosele premiado con el empleo de capitán de Ejercito por méritos contraidos durante el sitio.

En abril siguiente fué destinado al tercer regimiento, y marchando al Norte, salió nuevamente á campaña contra las facciones carlistas, resultando gravemente herido el 24 de julio al hacer un reconocimiento en las inmediaciones de Bilbad. Se le concedió por tales servicios el empleo de comandante de Ejército y fué trasladado en agosto al segundo regimiento.

Formó de nuevo parte del ejército del Norte desde mayo de 1875 y se halló el 22 del propio mes en los trabajos de atrincheramiento de la línea del Oric; el 23 en el hecho de armas sostenido en la misma, concediéndosele por sus servicios hasta este día el grado de teniente coronel; más adelante en diferentes trabajos técnicos que efectuó bajo el fuego enemigo, y el 20 de agosto en la toma de Montevideo, por la cual fué agraciado con la cruz roja de segunda elase del Mérito Militar. Ascendido en septiembre á capitán de Ingenieros por antigüedad, fué colocado en el primer regimiento, y continuando en campaña, concurrió á las operaciones practicadas desde el 25 al 30 de octubre sobre Villarreal, Barambio y otros puntos, y los días 3.4 y 5 de roviembre á las llevadas á cabo para la rendición del fuerte de San León y toma de Labastida, habiéndosele concedido por los servicios últimamente mencionados, la Encomienda de Isabel la Católica.

Se dedicó posteriormente á la construcción de varios fuertes y á otros trabajos, siéndole otorgado el grado de coronel por sus servicios hasta la terminación de la guerra civil.

Más tarde sirvió en la Dirección Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva y en la Dirección general del mismo cuerpo, quedando en octubre de 1878 en situación de excedente.

Se le destinó en mayo de 1880 á la isla de Cuba, para donde no llegó á embarcar por haber estado desempeñando una comisión del servicio en la Península, y haberse mandado después que quedara sin efecto su destino á dicha isla, colocándosele en la Comandancia general Subinspección de las provincias Vascongadas.

Fué nombrado en junio de 1831 profesor de las conterencias de oficiales de Caballería establecidas en el distrito de Castilla la Nueva, y sin dejar de ejercer este cargo perteneció desde abril de 1882 à la plantilla de la Dirección general de Instrucción Militar, destinándosele en agosto al ejército de Filipinas, con el empleo de comandante de

Ingenieros.

A su llegada al citado archipiélago se le nombró Comandante de las plazas de Cavite, Balac y Cebú, dirigiendo en la última las obras del cuartel de Infantería y desempeñando algunas comisiones que le fueron confiadas para diversos puntos.

Regresó á la Península en mayo de 1886, quedando en situación de excedente hasta que en junio se le dio colocación en la comandancia de Badajoz, desde la que pasó en

julio á la de Vigo.

En marzo de 1887 le fué concedida mención honorifica por los trabajos que anteriormente había efectuado en el

edificio denominado de los Consejos, en esta corte.

Al ascender reglamentariamente á comandante en la escala general de su cuerpo en enero de 1888, continuó en el destino de comandante de la plaza de Vigo, habiéndosele manifestado en real orden de 14 de marzo de 1891 que Su Majestad había visto con agrado el celo é inteligencia que demostró en el anteproyecto de Penítenciaría militar de la isla de Tambo.

Formó parte de distintas comisiones mixtas; estudió y dirigió diferentes obras; presentó algunos proyectos relativos á asuntos técnicos; ascendió por antigüedad al empleo de teniente coronel de Ingenieros en agosto de 1894, siguiendo en la comandancia de Vigo, sin embargo de haber pertenecido con posterioridad al segundo y al primer regimiento de Zapadores minadores, sucesivamente.

Destinado en marzo de 1896 al distrito de Cuba, marchó al mismo con cuatro compañías del primer batallón del cuarto regimiento de Zapadores minadores y prestó servicio de campaña en la línea de Mariel á Majana, demostrando gran celo, aptitud é inteligencia, tanto en el mando de armas como en los trabajos especiales de su instituto.

Estuvo luego destinado en la comandancia de Ingenieros de Matanzas y á las inmediatas órdenes del Capitán general, asistiendo el 10 de noviembre de dicho año 1866 al combate librado para la ocupación de la línea del Rubi, y el 9 de febrero de 1897 á los de Manajanabo y Peña Pelada. Entre otros importantes servicios para que fué designado, merece especial mención el que prestó como jefe de la expedición á la isla de Turiguanó, con el objeto de ocuparla y fortificarla, como lo efectuó, ascendiéndosele por ello al empleo de coronel, que después le fué permutado por la cruz de segunda clase de María Cristina. Se halló igualmente el 11 de agosto en el combate habido en el paso de la Jaula y permaneció en operaciones hasta octubre, que embarcó para la Península.

Quedó de reemplazo en la misma hasta agosto de 1898 que fué colocado en la Comandancia general de Ingenieros

de la primera región, en concepto de secretario.

Ejerció con celo é inteligencia las funciones de vocal de la Junta consultiva del Instituto Geográfico, en las que cesó en marzo de 1900.

Se le confirió en marzo de 1901 el cargo de ayudante de campo del Ministro de la Guerra, nombrándosele en septiembre segundo jefe de la Academia de Ingenieros y volviendo à designársele en octubre para aquel cargo.

Promovido á coronel en julio de 1902, fué destinado al Ministerio de la Guerra y desempeño la Comandancia exen-

ta de Ingenieros del palácio de Buenavista.

Desde abril de 1905 ejerce el cargo de director del Museo de Ingenieros.

Cuenta 43 años y dos meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una cruz de primera clase y otra de segunda del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden. Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Medallas de la Guerra civil, Cuba, Alfonso XII y Alfonso XIII.

En atención à les servicios y circurstancias del coronel de Estado Mayor D. Francisco Larrea y Liso, y tomando en consideración la propuesta que para su ascenso al empleo inmediato ha hecho el Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla por los extraordinarios méritos que dicho coronel ha contraído durante la actual campaña y muy especialmente con motivo de las operaciones realizadas en la región de Kabdana,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Palacio á veintidés de noviembre de mil novecientes nueve.

ALFONSO

Ministro de la Guerra, Agustín Luque

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nembrar ayudante de campo del general de la octava división D. Luis Martí y Barroso, al capitán de Infantería D. José Giner y Morelló, que actualmente se halla destinado en el regimiento de Almansa núm. 18.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región. Señor Ordenador de pagos de Guerra:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la segunda brigada de la tercera división D. José Moragas Tejera, al comandante de Infantería D. José García González, destinado actualmente en el regimiento de Saboya número 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conccimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á las inmediatas órdenes del inspector médico de segunda clase D. José de Lacalle y Sánchez, jefe de sección de este Mínisterio, al subinspector médico de segunda clase D. Galo Fernández y España, que ha cesado en igual cometido á la inmediación del inspector médico D. Pedro Altayó y Moratones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Seños Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de Caballería (E. R.), con la antigüedad de 30 de septiembre último, al sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, D. Enrique Gómez Salcedo, en recompensa á su comportamiento en el combate verificado el expresado día en las inmediaciones de Zeluán, en el que fué grave-mente herido, falleciendo el día 1.º de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Me-

drid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Senor....

Residencia

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Antonio Torrecillas Pujol, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Murcia, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de la zona de reclutamiento de Almería núm. 18, D. Ernesto Lera y Lépez Samanlego, quede en situación de reemplazo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Llobell Bartomeu y termina con D. Miguel Solchaga Sarasa, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita

D. José Llobell Bartomeu, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragova, á la zona de Tarragona núm. 32.

- D. Andrés Clarés Vicente, viceprosidente de la Comisión minto de reciatamiente de Moreia, a la zone de Almeria núm. 18.
 - » Miguel Solchaga Sarasa, vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento de Vizcaya, al regimiento de Cantabria núm. 39.

Madrid 22 de noviembre de 1909.—Luque.

SECCION DE CABALLERIA

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el 8.º regimiento montado de Artillería, D. José Alós Pavía, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que sea dado de

baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE IXGENIEROS

Destinos

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel, comandante principal de Ingenieros de la octava, región, D. Jacobo García Roure, pasa destinado, como director, al Museo del Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava regió a y Or denador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRAÇION MULITAR Accidentes del trabajo

Exeme. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 4 del actual, de la resolución recaida en el expediente instruido con motivo de la lesió o sufrida por el obrero filiado de 2.ª, afecto al parque 1 egional de Zaragoza y destacado en la fábrica de armas de Toledo, Joaquín Més Sagú, el día 22 de marzo último, hallándose trabajando en la última citada dependencia ,, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemniz ación de 200°75 pesetas á favor del citado obrero, por importe de medios jornales devengados durante 110 dí as que ha permanecido impedido para el trabajo á cons ecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accider enero de 1900, artículos 2.º, 3.º y 15 del re 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73) y res ites de 30 de glamento de al orden circular de 7 de junio último (C. L. núm. 115) i; debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo deter mina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asímismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto 139,50 pesatas, importe de 93 estancias caus: das por el referido obreto en el hospital cívico mílitar de la última citada capital á consecuencia de dicha lesión, con arreglo á lo precaptuado en la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909,

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. F. á este Ministerio en 9 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano, ayudante de carpintero, Manuel Arac.l Santa Creu, el día 20 de agosto último, haliándose trabajando en la obra del castillo de Santa Bárbara en Alicente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 11°25 pesetas, importe de medios jornales devergados durante 9 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 78); debiendo ser cargo

dicha suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real crien lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muches años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 15 de octubre último, desempeñadas en los meses de julio, agosto y septiembre anteriores, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Gordejuela Causilla y concluye con D. Juan Seguí Quellen, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 16 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primora región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

			Artı mı de	PI	JN TO				FEC	HA			Dias	e.
		·	culo d ento ó enerqua mpren				en	que prin	cipia	en	que terr	nin s	invert	Observaciones
Cuerpos	Сіалов	NOMBRES	mento ó real or- den en que están comprendidos	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	Dia	Mes	Año	Día	Mes-	Año	idos	Observaciones
	· ·	MES DE JULIO DE 1909		,										
Tropas afectas al servicio de Aerostación y alumbrado en campaña	Capitán	D. Antonio Gordejuela Causilla	10 y 11	Guadalajara.	Madrid	Formar parte de la Comisión mixta nombrada para el es- tablecimiento de un obser- vatorio en Tenerife	12	julio	1909	18	julio	1909	7	
		MES DE AGOSTO DE 1909				•		4				i	l	
Idem	Otro	D. Enrique Ventos Presa > Salvador Mégica Buhigas José de la Peña Vera	24 24 22		Burgos	Conducir excedentes de cupo.	17 30	agosto idem .	1909	,	>	*	3	Continúa.
Idem de Badajoz,	Capitán	D. Enrique Prados Gómez > Bartolomó Alarcón Pérez	24	la Reina	Madrid Idem	Secretario de una causa Conducir reclutas		idem . idem .	1909	,	agost o	>	3	Continúa.
		> Julio López Ruiz		de la Serena	Idem	Idem		idem . idem .			agosto	19 0 9	2	Continúa.
		MES SEPTIEMBRE 1909												
		D. Pascual Fernández Aceytuno » Miguel Vaello Llorca	,			Visitar obras	14 20 24 29	idem . idem . idem . idem . idem .	1909 1909 1909 1909 1909	10 15 21 25 30	idem . idem . idem . idem . idem .	1909 1909 1909 1909 1909	1 2 2 2 2 2 2	,
Idem	Comandante.	> Enrique Toro Vila	9	idem	Getafe Pozuelo Getafe Pozuelo Getafe Pozuelo Getafe Pozuelo Getafe Pozuelo Pozuelo Getafe Pozuelo	ldem	8 4 6 9 10 11 13 14	idem . id	1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909	3 4 6 9 10 11 13 14 15	idem .	1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Cargo al ma- terial de In- genieros.
Idem	Com.º 1.a	∍ Juan Gazapo Maldonado	9		Getafe	Intervención en pagos de jor- nales	28 29 30 4	idem .	1909 190 9 1909 1909	28 29 30 4	idem .	1909 1909 1909 1909 1909	11111111	
Idem	Oficial 1.°	» Arturo Alfonso Vivero	9	Ida m	El Pardo	Pago de jornales	11 13 19 20 21 23	idem .	1909 1909 1909 1909 1909	11 13 19 20 21 23	idem . idem . idem . idem . idem . idem .	1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909	1 1 1 1 1	

D. O. núm. 264

23 noviembre 1**909**

503

	·	• .	Articulo mento den en	PC	J nyc o				FE	CHA			Dias	
Cuerpos	Clases	nombres	brendid	do ra	don le tuvo lugar	Comisión conferida	en	que pri	odpia	er	que ter	mins	inverti	Observaciones
			del regla- ó real or- que están	residuacia	ia comisión		Die	Mes	Año	Dia	Mes	Año	₹0# ···	
			_		Pozuelo		(25	sepbre	1909	28	sepbre		1	Cargo al ma-
Comand. ^a gral. de Ingenieros.		D. Arturo Alfonso Vivero	. 19	Madrid	Leganés El Pardo	Pago de jornales	25 80	idem .	1909	29	idem .	1909 1909	1	terial de Ingenieros
Idem	Com andante.	Juan Recacho Arguimbau.	10 y 11	Segovia	Avila	Formar parte de una Junta	Ĥ	1	Į			1 11		i
A	1	, 			Pozuelo	de arriendo de un local	i 17	idem .	1909	17	sepbre	1909	1	Continúa.
•					Getafe		18	idem .	1909	18	idem .	1909	1	
,	t,		ĺ		Pozuelo Getafe	[idem .		20	idem .	1909 1909	1	
Idem	Otro	> Enrique Toro Vila	9	Madrid	Posuelo	Dirigir obras	(22	idem .	1909	22	idem .	1909	1	
		,			Pozueio			idem .			idem .	1909	1	i
		·	l		Getafe]		idem .			idem .	1909	1	l
•			ļ		Poznelo	Į.	30	idem .	1909	30	idem .	1909	1	
Idem	Capitain	» Salvador García Pruneda	9	Idem	Aranjuez	Idem		idem .			idem .	1909 1909	1	Cargo al ma- terial le
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	eaproses	, Mary March , March 2 1 Miles (1997)				identi i i i i i i i i i i i i i i i i i i		idem .			idem .	1909	.1	Ingenia ros.
÷]	·	[Getafe	ï	4	idem .	1909	4	idem .	1909	1	1
	1	,			Leganés. El Pardo	1		idem .			idem .	1909 1909	1	i
			1		Poznelo		1 13	idem .	1909		idem .	1909	1	İ
Idem	. Com.º de 1.ª	» Juan Gazapo Maidonado	. 9	Idem	Idem	Intervenir en pago de jornales	(19	idem .	1909	. 19	idem .	1909	1	1
•	1				Getafe Leganés			idem .			idem .	1909	1.	1
. * .	1	·	1		El Pardo	\		idem .		23	idem .	1909	1	
					Getafe		27	idem .	1909	27	lidem .	1909	1	Ĺ
	1	. » Twis López Barbero	j .		1	Conducir candales	•?	idem .	i	22	idem .	1909	1	
Idem id. de Cast illa	@tro	lia	24	Badajoz	Córdoba	Conducir individuos destina- dos á otro cuerpo	} 19	idem .	1909	22	idem .	1900	4	
Idem id. de Astrarias	Otro	> Emilio Velasco García	10 y 11	Madrid	Archena	Conducir banistas) 2	idem .	1900	13	idem .	1909	12	
Idem	Méd.º 2.º	. 🤝 Florencio Herrer Menguijón	10 y 11	[dem	Avila	Reconocer á un guardia civil				١				
Idem id. de Co vadones	1.er teniente	. * Salvador Mugica Buhigas	24	Idem	Burgos	y dos paisanos Conducir reclutas		idem .			idem .	1909 1909	8	!
Idem Gravelin as			24	Badajoz		Conducir individuos destina-	ou.	agosto	1500	1.	luem .	1505	-	
The same depart files	1 07 40-50-40	Total Harman	10 11	H		dos á otro cuerpo	19	sepbre			idem .	1909	4	
Zona de Getafe	Capitán	 Arturo León Alvarez Fernando Díaz Aguado 	10 7 11	Getafe	Madrid	Cobrar libramientos Retirar libramientos		idem .			idem .	1909 1909	2	ĺ
Adem de Toledo	. Otro	» Luis Zurdo Andrés	24	Toledo	Talavera	Conducir caudales	20	idem .			idem .	19091	2	į
.Idem	- Comandante	» Nicomedes Puig Arbildi	10 y 11	Talavera	Almorox	Juez instructor	11 8	idem .	1909	15	idem .	1909	8	
Idem	Uapitan	 José Moreno Garabis Mariano Canales Gutiérrez. 	10 y 11	Idem	Idem	Secretario del anterior	8	idem .	1909	15	idem .	1909	8	ĺ
	i	<u>'</u>	i i	H		Defensor ante el Consejo Su- premo de Guerra y Marina.	25	ıdem .	1909	30	idem	1909	В	ł
· Idem de Ciudad Real	. Otro	Marcos Fito Vega	24	Ciudad Real.	Alcázar de San		l			1 "	lacin .	2000	Ĭ	ĺ
Idem de Badajoz	Canitán	Enrique Prados Gómez	0.4	Zafra		Conducir caudales	1	idem .	1909		idem .	1909		?
Eldem de Cáceres			24 24	Cáceres		Idem reclutas.		agosto idem .			idem .	1909	1	l
Idem	. Otro	* José Corredor Arana	24	Plasencia	Idem	ldem		idem.			idem .	1909	1	
Idem	. 1.er teniente	🕽 » Juan Martín González	24	Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	2	sepbre	1900	3	idem .	1909	. 2	3
Idem de Cuenca	. Capitán	» Ricardo López Ruiz » Tulio López Ruiz	24 24	Tarancón Idem	Cuenca	Idem	1	idem .	1909		idem .	1909	2	
Reg. caz. de María Cristina.	. 1.er teniente.	* Alfonso García Margallo	24	Madrid	Aranjuez	Conducir reclutas	1 7	agosto sepbre			idem .	1909 1909	2 1	ŧ
22.º Reg. montado Artilleria.	. Otro	Juan Tena Davila			Madrid	Idem reclutas	li	idem .			idem .		1)

ST. ST.

(C)
Aou
iem
010
1909

			Articu meni den e comi	PUNTO				PRCHA					Dias 1	
		nombers	to del to 6 re en que prendi	de su	donde tuvo lugar	Cominión conferida		en que principia en		en que termina		nverti	Observaciones	
Cuerpos Clas	eas ·	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	real or- lue están ididos	residencia	la comisión	•	Día	Mes	Año	Día	Mos	Åño	ides	
	·		10 w 11		A	Auxiliar la revista de arma- mento de la Comandancia		sepbre	1000					Jontinúa.
Parque regional de Artillería. Capitán	ſ	·	• •	{)	(de la Guardia civil de Avila.	۱			1		>	- 1	
Adem	- 1		l 1			¡Idem	20	idem .	1909	. 7	*	,	911	dem.
Centro electrotécnico y de co- municaciones	۱.,	» Guillermo Ortega Agulló	10 y 11	Idem	Linares (Jaén)	y bombas para instalaciones destiladoras	5	idem .	1909	8	sepbre	1909	4	•
Compania de obreros de los talleres del Material de In-1.er ten	iente.	» Julio García Rodríguez	10 y 11	Guadalajara.	Pancorbo	Práctica de diligencias judi- ciales	3	idem .	1909	6	idem .	1909	4	
#1 - (Gargont	o tor 2.ª	Iracio de Cañas Arias D. Angel García Otermín	22 10 y 11	Idem	Alcalá de Hena-	,		idem .	1909		idem .	1909	4	
Intermilitar de la región Com e d	la 2 a	> Unis Aranzana	10 y 11	[dem	Getafe	Intervenir revista Comisario.	2	idem .	1909	- 2	idem .	1909	1	
IdemOtro	••••	> Juan Colina Alonso El mismo	10 y 11	Idem	El Pardo	Entrega de un cuartel		idem .	1909		idem .	1909	1	
IdemCom.º d	le 2.ª.	D. Luis Jiménèz y Bernaldo Quirós	10 y 11	Cáceres	Trajillo	venios de subastas de sub-	21	idem .	1909	23	idem .	1909	3	
IdemOficial	2.0	» Antonio Vázquez López		1		Idem		idem .				1909	6	
Idem Otro 3.													8	Dargo a' ser-
						Idem		idem .			idem .	1909	3	11010.
idemOtro		» Francisco Marin	10 y 11	Idem	Cuenca	Idem		idem .	1909		idem .	1903	3	
			10 y 11	Idem	Idem	Idem								
Idem Otro 3.						Iden		idem .	1909		idem .	1909	3	
genieros Idem Sargent Auditoría gral. de la 1.ª región T. Audit Int.ª militar de la región Idem Com.º d Idem Oficial Idem Otro 3.º Idem	otor 2.ª le 2.ª. le 2.ª.	Iracio de Cañas Arias D. Angel García Otermín Luis Aranzana Juan Colina Alonso El mismo D. Luis Jiménez y Bernaldo Quirós Antonio Vázquez López Enrique Ventura Jacinto Vázquez López Luis Luque Erancisco Marín Juan Seguí Antonio Vázquez López Antonio Vázquez López Antonio Vázquez López	22 10 y 11 10 y 11	Idem	Idem Alcalá de Henares Getafe El Pardo Idem Caceres y Trujillo Idem Ciudad Real Idem Cuenca Idem	Idem. Fiscal da un Consejo deguerra Intervenir revista Comisario. Idem Entrega de un cuartel. Formalizar escrituras y convenios de subastas de subsistencias y utensilio Idem.	22 2 2 4 21 19 5 2 28	idem . id	1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909	22 2 2 4 23 24 24 7 7 4 4 80	idem .	1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909 1909	6 6 8 8 8 8 8 8	Cargo a' vicio.

Madrid 16 de nos iembre de 1909;

Premies de reenganche

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cuttó á este Ministerio con su escrito fecha 25 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda class, de la Comandancia de Logroño, Constantino Salazar Gémez, en súplica de que el compromiso de reengancho que por cuatro años se halla sirviendo desde 1.º de septiembre de 1907, se le retrotraiga al 13 de junio anterior y le sea abonado el premio y plus que le haya correspondido entre las dos fechas citades, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y autorizar á la comandancia de referencia para que en adicional al ejercicio cerrado de dicho año y en la forma reglamentaria, reclame los devergos que le hayan correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 5 de octubre último, promovida por el guardia civil de segunda clase de la comandancia de Navarra, Domingo Sampletro Loriente, en súplica de que se le ponga en posesión del premio y plus de rænganche des le 1.º de noviembre de 1907 en que ingress en dicho cuerpo procedente del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42; resultando que el recarrente siendo músico de tercera clase del mencionado regimiento, contrajó un compromiso con pramio por cuatro ancs en 27 de septiembre de 1905, el que le fué liquidado en fin de octubre de 1907 por haber pasado en el mes siguiente á la Guardia Civil y no reunir condicionés para disfrutar en ésta el beneficio que pretende, porque para gezar del premio de reenganche es necesario haber servido seis ó más años en activo, circunstancia que no concurría en el reclamante como comprendido en la base 2.º de la real orden de 4 de julio de 1893 (C. L. número 241); y resultando, por último, que el Sampietro Loriente en 1.º de noviembre de 1907 solamente contaba cinco años, un mes y ocho días de servicio activo y no puede aplicarsele el precepto 3.º de la real orden de 7 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 160), que sirve de fundamento á su instancia, puesto que no reunia condiciones para disfrutar pramio en el cuerpo á que pertenece en la actualidad, y que fué perfectamente legal rescindirle, como se le rescindié, el compromiso contraído en el arma de Infantería, y que adquiriera otro nuevo sin premio por cuatro años, que es el que está sirviendo y debe extinguir, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Da real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás electos. Dios guarde á V. E. muchos ancs. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Subsistencias

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, solicitando el envío de 100 quintales metricos de harina al Parque de suministro de Vigo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se efectúe la remesa de referencia, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 10.°, art. 1.º del vigente presupuesto los gastos que se originen con motivo de esta remess.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pages de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Exemo. Sr.: En harmonía con lo preceptuado en la real orden de 3 de febrero de 1904 (C. L. núm. 33), el Rey (q. D. g.) ha tedido á bien conceder al oficial segundo de Administración Militar D. Afrodisio Sánchez Ruiz, oficial de labores de la fábrica militar de subsistencias de Zarageza, la gratificación anual de 450 pesetas, que deberá percibir desde 1.º de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vieta la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros D. José Fajardo Verdejo, en súplica de abono de las medías pagas devengadas en los meses de mayo, junio y julio últimos, en los cuales no pudieron ser autorizados los justificantes de revista respectivos por no existir agente consular español ante quien pudiera presentarse en acto de revista en les puntos en que se halle los días primeros de cada uno de los indicados meses, el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien accedar á lo solicitado y disponer que por el 5.º depósito de reserva de Ingenieros se practique la oportuna reclamación, á la que deberá unir los justificantes de revista de diches meses, con sólo la firma del interesado, en analogía con lo establecido por el art. 34 de las instrucciones aprobadas por real orden

circular de 23 de julio de 1900 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente à los diez ados de efectividad en su empleo.

al capitán de la Guardia Civil D. Miguel Galileo Bermejo, con destino en la comendancia de Madrid: sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo preveni to por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo á V. E. para su conceimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Schor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ebono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente à les diez anos de efectividad en su emplec, al capitán de Caballería, D. Antonio Prada Silva, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón: sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre préximo, a lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pasetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al primer teniente del regimiento dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Luis de Rames y Gómez; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio último, á lo rrevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

Señer Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á les diez años de efectividad en su empleo, al primer teniente de Infantería (E. R.) D. Ramón Martínez Andérica, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca núm. 15; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre próximo, á lo prevenido por real erden circular de 6 da febrero de 1904 (C. L. núm. 34) y 31 de agosto de 1907 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al comandante y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Enrique Barrios Vicente y concluye con D. Ramiro Jofre Montojo; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará a contarse desde 1.º de diciembre préximo, a lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dics guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones y Gobernador militar de Centa.

Relación que se cita.

Clases	. Kómbrtš	Situaciones ó destinos
	Gratificación anual de 720 pesetas. D. Enrique Barrios Vicente	
Capitán. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro.	D. Julio Hermida Rodríguez. > Francisco Delgado Criado. > Baltasar Murilio Marroig > Francisco Ruiz del Portal y Fernández. > Luis Español Núñez. > Julio Alonso Santos. > Ramíro Jofre Montojo.	Idem Serrallo, 69. Reserva Medina del Campo, 95. Regimiento Reina, 2. Idem Príncipe, 3. Caja Zamora, 96.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Dostines.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 6 del actual cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el veterinario tercero de la reserva gratuíta, D. Joaquín Lépez Ruiz, en súplica de que se le nombre veterinario provisional y ser destinado al ejército de operaciones de Melilla; y no pudiendo los eficiales de la clase á que pertenece el recurrente ser destinados á prestar servicio sin que preceda una disposición que así lo determine, la cual no se ha dictado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUOUR

Señor Capitán general de la octava región.

Matrimenios

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario primero D. Ambresio Caballero Reyes, con destino en el tercer Establecimiento de Rementa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.* María Luisa Morilla Moreno.

De real orden le digo á V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Destinos, Civiles

Exemo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia é instrucción de Reus (Tarragona), el sargento del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, Angel Griñó Fabregat, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento sea baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Habiendo sido nombrado peatón de Lumbrales á Barruecopardo (Salamanca), el sargento del regimiento Lanceros de Fornesio, 5.º de Caballería, Sinforiano Domínguez Sevillano, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento sea baja por fin del corriento mes en el cuerpo á que partenece y alía en el depósito de reserva que corresponda, con arreglo á lo preverido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Habiendo sido nombrado auxiliar de la secretaría del Ayuntamiento de Cenicero (Logroño), el sargento del primer regimiento mixto de Ingenieros, don Pedro Vallejo Esquerro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el depósito de reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muches años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix García Sánchez, vecino de Cepeda (Avila), en recuiso de alzada contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, por el que desestimó la excepción del servicio militar, alegada como sobrevenida después del ingreso en caja á favor de su hijo Román García Hernández, por haliarse comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; resultando que la expresada corporación fundó el acuerdo en que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste; resultando que el Román fué llamado á filas como reservista en virtud del real decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 151), y que su hermano Tomás efectuó el matrimonio en 27 de junio de 1908, ó sea después de haber pasado á situación de reserva el Román; considerando que no puede impedir el reconocimiento de la citada excepción el matrimonio del hermanc, porque la fecha y circunstancias en que se verifico, cuando el Román había ya servido en activo y nada podía hacer sospechar un llamamiento de las reservas á files, aleja la suposición de que por tal medio ce procurace obtener una excepción del servicio activo, respecto á un soldado que, racionalmente pensando, no podia creerse que se viera en el caso de incoarle, por lo cual es perfectsmente aplicable al caso lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1903 (C. L. núm. 62); coneiderando que se ha justificado la pobreza del padre del interesado y del hermano de éste, el Rey (q. D. g.) se ha servido revecar el acuerdo de la mencionada corporación y declarar soldado condicional al reservista Roman García Hernández, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento y en analogía con lo resuelto en la real orden de 5 del mes actual (Diario Oficial núm. 251).

De real orden le digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

Lugur

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Vieto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Aliaga Carot, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del sit. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Caste-Hón acordo desestimar dicha excepción, fundándese en que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste; resultando que el mencicnado soldado fué llamado á filas como reservista, en virtud del real decreto de 10 de julio del corriente año (D. O. núm. 151), que su hermano Miguel efectué su matrimonio en 6 de agosto de 1906 y que el padre de ambos cumplió la eded sexageneria en 6 de julio último; considerando que no puede impedir el reconocimiento de la citada excepción el matrimonio del hermano, porque la fecha y las circunstancias en que se verificé cuando el Juan se hallaba ya en filas, sin que éste haya alegado la excepción del servicio hasta que fué llamado á ellas como reservista, aleja la suposición de que por medio del matrimenio se haya procurado obtener la excepción, una vez que en la fecha en que se efectuó no tenfa su padre la edad sexagenaria, por cuyas circunstancias es perfectamente aplicable al caso lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1903 (C. L. núm. 62), el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el acuerdo de la expresada corporación y declarar suldado condicional al reservista Juan Aliaga Carot, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento y en analogía ecn le resuelte en la real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conccimiento

y demás efectes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

Luoue

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerie y de las Dependencias contrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Documentación

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de cuerpo y dependencias del arma, remitan á esta Sección, con urgencia, relación nominel de los maestros armeros y silleros que tenían los mismos en 1.º del año actual.

Madrid 22 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección, Vicente Marquina.

SECCION DE INGENIEROS

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobades por real orden de 14 de enero de 1204 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Exemo. Sr. Ministro, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, con expresión de los motivos que las causan (relación núm. 1).

Madrid 20 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección, P. I. Julio Rodríguez

Relación núm. 1
Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la	a baja Año	Observaciones			
1.er reg. mixto.,	Jesáreo Antón Diez	Habérsele concedido el re- tiro por real orden de 30 de octubre de 1909 (D. O. núm. 246)	octubre	1909	Existe una vacante de re- enganchado con premio.			

Madrid 20 de noviembre de 1909.-P. I., Rodriguez.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagas de tocas

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 8 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepio Militer y real orden de 14 de julio de 1896 (O. L. núm. 168), á D.ª Delfina Luquero Heras, viuda del segundo teniente de I. fantería, retirado por Guerra, D. Julio Rosriguez Lépez; cuyo importe de 292 pasetas 50 centimos, duple de las 146 peset a 25 céntimos que de sueldo mensual percibia su espeso al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia mi-

litar de la primera regiér, que es por donde percibía sus haberes el finado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dlos guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Exemes. Señores Capitán general de la primera región, General Gobernador militar de Madrid y Ordenador de pagos de Guerra.

Pensiones

Exeme. Se: Este Conseio Supreme, en virtud de las facultades que la están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.º Jessia Rodríguez Canellas,

viuda del subteniente del batslión Provincial de Betanzes, nam. 19, retirado, D. Eduardo Curty Granada, en solicitud de que se declare que su citado espeso se hallaba incorporado al Montepío Militar, con el fin de poder reclamar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas una pensión del Montepío Civil: y

Este Alto Cuerpe, en 10 del actual, ha acordado que el causante, subteniente de Infantería, D. Eduardo Curty Granada, se hallaba al fallecer, incorporado al Montepío

Militar, sunque sin dejar derecho á pensión.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavicja

Exemo. Señor General Gobernador militar de Pontevedra.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Dª Concepción Mena Roig, viuda de las segundas nupcias del coronel de Artillería, D. Joaquín Arespacochaga y Montero, en solicitud de que se la concela pensión que la corresponda, teniendo en cuenta la circunstancia de haber fallecido su citado esposo por consecuencia de la actual campeña del Rif;

Resultando que el causante, siendo viudo de D.º María de la Estrella Cannedo Sevillano y disfrutando el empleo de teniente coronel, contrajo segundas nupcias con la solicitante en 28 de octubre de 1898, falleciendo en la plaza de Melilla en 24 de julio del corriente año á consecuencia de nefritis contraida por efecto de las fati-

gas de la actual campaña del Rif;

Resultando que del primero de dichos matrimenios han quedado tres hijos varones llamados, D. Enrique y D. Joaquín, mayores de 24 años, y D. Francisco, menor de edad, cuyo paradero se ignora, y al que el causante otorgé su emancipación con arreglo á la ley, y que del segundo consorcio quedaron otros tres hijos llamados, D. Julia, D. Luis y D. María de la Estrella, los cuales son de corta edad:

Considerando que la orden de Guerra de 28 de noviembre de 1870 determina en su artículo tercero que el Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, única disposición que pudiera serle de aplicacion á la interesada, se aplicará á las familias cuyos causantes hubieren fallecido en el acto del servicio y que las reales érdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, prohiben se aplique el citado Decreto á los casos de muerte por enfermedad común aunque haya sido adquirida en campaña:

Este Alto Cuerpo, en 10 del actual, ha acordado que tanto la recurrente, como sus hijos, D.ª Julie, D. Luis y D. María de la Estrella Arespacochaga Mena y entenado D. Francisco Arespacachaga Cannedo, que son los que se encuentran en aptitud legal, sólo tienen derecho, en coparticipación, á la pensión del Montepio Militar en importancia de 1.650 pesetas anuales, que es la señalada en la tarifa 107 del mismo Monte a familias de coroneles en actividad, cuya pensión se abanará á los interseados en la Delegación de Hacienda de Cadiz, desde el 25 de julio de 1909, día siguiente al del fallecimiento del causante, en la siguiente forma: la mitad á la viuda, mientras permanezca en tal estado y la otra mitad por partes iguales entre los indicados huérfanos del segundo matrimonio, ó sean, D.ª Julia, D.ª María de la Estrella y den Luis, haciéndose el abeno á las hembras interin se conserven selteras y al varón, D. Luis, hesta el 10 de junio de 1926 en que cumplirá 24 anos de edad, cesando antes ei obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia 6 municipio; acumulándore el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que

la conserve sin necesidad de nueva declaración, sin que sa reserve la parte de pensión que pudiera corresponder al hué fano D. Francisco Arespacochaga Cannedo, hijo de las primeras nupcias del causante, que se encuentra ausente, hasta que la solicite y acredite su desecho.

ausente, hasta que la solicite y acredite su de echo.

Lo que manifiesto á V. E. pera su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Exemo. Señor General Gobernador militar de Cádiz.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Manuela Mamblona Menéndez, huérfana del comandante de Infantería, retirado, D. Escolástico Mamblona Iglesias, quien solicita para aí y sus hermanos D.ª Josefa, D.ª María de las Mercedes, D. Julio, D.ª Margarita, D. Agapito y D.ª María del Consuelo, transmisión de la pensión que disfiutó su madre, D.ª Fernanda Menéndez Mariínez;

Resultando; que la huérfana D.º Manuela, percibe sueldo de mil setenta pesetas apuelos de la Junta de Arbitrios de Melilla en concepto de profesora auxiliar de una escuela pública de niñas y que su hermano D. Julio percibo tembién noventa posetas meneuales de la misma Junta como escribiente temporero en las épocas en que

se aprovechan sus servicios;

Considerando; que si bien ambas asignaciones tienen el carácter de fondos públicos, puesto que la mencionada Junta es el Município de aquella plaza, aunque se rija por disposiciones especiales, sólo cabe considerar sueldo permanente el de D.º Manuela, ya que D. Julio no desempera destino de planta ni por tanto sueldo con-

tinuo pagado con dichos fondos:

Este Alto Cuerpo, en 4 del mes actual, ha acordado desestimar la pretensión de D.º Manuela, por lo que á ella respecta, declarando á los demás huérianos, como comprendidos en el ert. 15 del cap. 8.º del reglamento del Mantepio Militar, con derecho à que se les transmita 'a pensión de mil ciento veinticinco pesetas anuales, Vacante por fellecimiento de su madre D.ª Fernanda Menéadez Martínez, á quien le fué otorgada por resolución de este Consejo Eupremo de 5 de febrero de 1907; cuyo beneficio se abonará por partes iguales á los interesados, D. Josefa, D. María de las Mercedes, D. Margarita, D.ª María del Consuelo, D. Agapito y D. Julio, en la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir del veintisiete de febrero del corriente ano, dia siguiente al del ébito de su madre y en la forma siguiente: á las hembras mientras permanezcan solteras, á D. Julio, hasta el 29 de mayo de 1909 en que cumplió los 24 años de edad, y á D. Agapito, hasta el 1.º de abril de 1913 en que cumplirá dicha edad reglamentaria, cesando antes si obtuviese sueldo del Estado, provincia ó municipio; debiendo percibir los menores la parte correspondiente del beneficio por mano de la persona que acredite ser su tutor, mientras no alcancen la mayoría de edad, que será por lo que respecta á D.ª Margarits, en 31 de marzo de 1910 y á D.ª María del Consuelo, en 26 de marzo de 1915, y por últime, que la parte que corresponda al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de sus coparticipes hasta recaer en uno solo la totalidad del expresado beneficio sin necesidad de nueva declaración.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Exeme. Señor General Gobernador militar de Melilla.